

C, Ó D I G O
ÉTICO
Y DE BUEN GOBIERNO



PRESENTACIÓN

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

Este Código Ético es una declaración expresa y clara de lo que la aecc considera la mejor manera de llevar a la práctica **nuestros Principios y Valores y lograr nuestra Misión**. Queremos ser una organización coherente al hacer exactamente lo que decimos. No hay duda de que la coherencia de nuestros numerosos y valiosos equipos es la base de nuestra legitimidad social y, por eso, con este Código – parte de nuestro proyecto de “Valores en acción” – hemos querido concretar de una forma participativa la verdadera aplicación práctica al día de nuestros valores.

Con este Código hemos establecido las **pautas de referencia** esenciales para que la conducta de todos los empleados y voluntarios de la aecc, sea coherente en el cumplimiento de nuestra Misión y transforme los valores de la organización en verdaderos hábitos que guíen nuestra acción de forma alineada con nuestros principios.

Este Código es también la mejor **“tarjeta de visita”** de nuestra asociación hacia nuestros grupos de interés y un claro compromiso de transparencia ante la sociedad, pues voluntariamente declaramos de qué manera aplicamos nuestros valores en nuestro día a día. Nuestra coherencia (el “digo-hago”) queda expuesta al escrutinio público.

Por último, este Código Ético es también una **guía práctica** para que nuestros empleados y/o voluntarios cuando afronten un dilema ético, puedan tomar la decisión moral más prudente y ajustada al núcleo duro de nuestros Principios y Valores.

Aunque la ética, a diferencia de la ley, tiene carácter voluntario; este Código Ético es vinculante para todos los empleados y voluntarios de la aecc.

El cumplimiento estricto de este Código y su promoción y difusión es una **responsabilidad formal** de todos nosotros. Su incumplimiento tendrá las consecuencias reglamentarias que se establezcan por la “Comisión de Ética e Independencia de la aecc”, en función del grado de incumplimiento, del nivel de responsabilidad, de su reiteración o, entre otras, del daño causado a la reputación de la aecc.

Todos los empleados y voluntarios de la aecc tenemos la obligación de **conocer y cumplir estos principios** y aquellas personas que tienen la responsabilidad de dirigir a otras, son, además, responsables de liderar con el ejemplo y de asegurarse de que los miembros de su equipo, ya sean empleados o voluntarios, también conocen, comprenden, asumen y cumplen los principios definidos en este Código Ético y de Buen Gobierno.

MARCO NORMATIVO

EN QUE SE ENCUADRA EL CÓDIGO ÉTICO

Este Código se ha elaborado guardando la consistencia con las normas vigentes, concretamente las que aplican a los colectivos miembros de la aecc:

VOLUNTARIADO

- Ley del voluntariado.
- Estatutos del voluntariado de la aecc.
- Estatutos de la aecc.

EMPLEADO

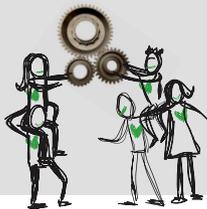
- Convenio de aplicación.
- Estatuto de los trabajadores en ausencia del primero.
- Normativa laboral vigente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CÓDIGO ÉTICO

Todos los empleados y voluntarios de la asociación.

- **EMPLEADOS**, todos aquellos que tienen un contrato de trabajo por cuenta ajena con la entidad.
- **VOLUNTARIOS**: Se entiende por persona voluntaria a toda persona física mayor de edad que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación (de base, órganos de gobierno).



Ayuda

NUESTRA OBLIGACIÓN ES PROPORCIONAR SIEMPRE LA AYUDA QUE DEMANDAN NUESTROS BENEFICIARIOS, CON GENEROSIDAD, SENSIBILIDAD Y EMPATÍA. ÉSTA ES NUESTRA MISIÓN Y CUMPLIRLA ES UN PRINCIPIO INVIOLABLE.

01. La aecc debe proporcionar a todos los usuarios, por los diferentes canales que tiene establecidos, información actualizada sobre sus servicios (ayudas, gratuidad, universalidad, investigación, etc.).

02. Asimismo, todos los empleados y voluntarios de la aecc estamos obligados a mantenernos informados sobre estos servicios o sobre dónde se puede informar el usuario, asegurándonos de que proporcionamos al enfermo o a sus familiares información fiable y a tiempo, independientemente de su ubicación geográfica.

03. Igualmente, todos los empleados y voluntarios de la aecc, debemos conocer y difundir las actividades de prevención y su impacto en la ayuda a los ciudadanos. Hemos de contribuir asesorando de acuerdo con los mensajes de las campañas de prevención y hábitos de vida saludable.

04. Asimismo, todos los empleados y voluntarios de la aecc, debemos conocer, difundir y transmitir el impulso de la asociación a los proyectos de investigación y cómo reierten en la ayuda a los pacientes.

05. Como integrantes de una asociación dedicada a luchar contra la enfermedad, la aecc proporcionará a sus empleados y voluntarios la formación y los medios necesarios para brindar ayuda de calidad a todos nuestros beneficiarios.

06. Es un deber de la aecc trasladar a la comunidad de personas e instituciones que hacen aportaciones económicas, el modo en que sus contribuciones son utilizadas en la lucha contra el cáncer y en las ayudas concretas que, gracias a su colaboración, nos ayudan a desarrollar nuestra Misión.

07. Es el hecho del voluntariado el gesto de generosidad que caracteriza y da un nivel de superioridad moral a nuestra asociación. Este espíritu, inevitablemente asociado a la figura del voluntario, debe estar también presente en la actitud de los empleados e impulsarles a no escatimar esfuerzo en su desempeño cotidiano.



LA aecc ES "LA" REFERENCIA COORDINANDO EL ESFUERZO DE TODOS LOS IMPLICADOS (PACIENTES, EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS, SOCIOS, ADMINISTRACIONES, ETC.) MANTENIENDO LA CERCANÍA CON LAS PERSONAS AFECTADAS Y LA CONSISTENCIA EN SUS ACTUACIONES, YA SEAN ESTATALES O LOCALES.

08. Hemos de compartir la misma Misión y Objetivos con independencia del entorno geográfico en el que desempeñemos nuestra función. Todos perseguimos el mismo fin y no hay ninguna excepción a este principio.
09. Debemos dedicar nuestro esfuerzo a la implantación de los servicios vigentes en cada momento que la asociación ha decidido ofrecer a nivel de Órganos de Gobierno, adaptados a las circunstancias de cada circunscripción, pero con el horizonte puesto en un catálogo de servicios único y de calidad, sin incurrir en ofrecer una cartera de servicios local y diferente de la que propone la asociación.
10. Tenemos que transmitir a la sociedad mensajes consistentes y alineados con las directrices de la asociación. Si se presentan situaciones con planteamientos divergentes con los mandatos de los Órganos de Gobierno, estamos obligados a buscar una solución a través de los mecanismos existentes en cada momento.
11. Es nuestra responsabilidad fomentar la unidad dentro del equipo y de los equipos entre sí. Ésto es una función clave de los responsables y coordinadores de equipos de trabajo que están obligados a impulsar iniciativas de intercambio y ayuda mutua, orientados siempre hacia objetivos globales.
12. Debemos evitar comportamientos individualistas, interesados y protagonistas. Por el contrario se potenciarán las actitudes que faciliten la cohesión en torno a un mismo fin y la unidad de los equipos. En la aecc un equipo unido es aquel que integra, cataliza y valora el esfuerzo de todos los empleados y voluntarios que lo componen.
13. Es deber de los empleados y voluntarios promover y proteger al socio comprometido con la causa de la asociación. Para preservar este propósito, la aecc debe establecer criterios de funcionamiento globales que garanticen el mismo tratamiento a todos los socios con independencia del entorno geográfico, busquen su conocimiento e implicación con los objetivos globales y fomenten su orgullo de pertenencia.
14. Debemos trabajar unidos para conseguir un mismo fin, sin que ésto implique que unidad es lo mismo que uniformidad, por el contrario, es la diversidad lo que añade valor y nos hace fuertes para alcanzar nuestra misión.



Transparencia

SOMOS UNA ASOCIACIÓN GESTIONADA POR EMPLEADOS Y VOLUNTARIOS COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD Y CON LA VERACIDAD.

15. Nuestro comportamiento en relación con todos nuestros grupos de interés ha de infundir credibilidad, ser claro y honesto, no estar influido ni marcado por intereses particulares.
16. Todos nuestros grupos de interés recibirán información relevante relacionada con el compromiso de cada uno con la asociación y con las obligaciones de la asociación para con ellos.
17. La aecc debe comunicar, informar y transmitir los mismos mensajes a todos los empleados y voluntarios de forma veraz, utilizando las herramientas previstas y a su alcance. No se modificarán los mensajes oficiales a favor de intereses particulares de áreas o personas.
18. Las comunicaciones de la aecc, ya sean internas o externas, deberán ajustarse a los criterios de confidencialidad y uso de la información, establecidos en cada momento.
19. Asimismo, todos los empleados y voluntarios deben hacer uso de los canales de información establecidos para hacer llegar sus propuestas, inquietudes, dudas, etc. al resto de la organización, de acuerdo con los criterios de uso definidos.
20. Los empleados y voluntarios de la aecc somos los mejores portadores de nuestra labor a la sociedad y forma parte de nuestra tarea hacer llegar nuestros logros a nuestro entorno inmediato. De esta forma contribuimos a fomentar el reconocimiento, a estimular nuevas ayudas, a interesar a la sociedad en nuestros logros y a conseguir el compromiso de nuevos voluntarios.
21. Todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la aecc tienen derecho a saber de qué modo se han utilizado. Y todos los fondos deberán utilizarse para aquello para lo que fueron donados.
22. Debemos procurar a las personas o instituciones que proveen de fondos a la aecc, toda la información relevante para ellos, ya sea relativa a los factores que marcan su relación con la asociación, a su presencia en nuestros logros o a su conocimiento del uso que la asociación hace de sus ayudas.



Profesionalidad

SOMOS UNA ASOCIACIÓN CON UNA HISTORIA NOTABLE QUE TRANSMITE UNA VALIOSA HERENCIA DE SERVICIO, CONOCIMIENTO Y CAPITAL HUMANO Y DEBEMOS MOSTRAR UNA ACTITUD PROACTIVA DIRIGIDA A LA EXCELENCIA EN NUESTRO DESEMPEÑO Y A LA APORTACIÓN DE VALOR.

23. Hemos de mostrar integridad y respeto, en todas nuestras actuaciones cotidianas, acatando y aplicando con disciplina las pautas establecidas. Es obligatorio cumplir con las normas y respetar la estructura jerárquica y las directrices de los Órganos de Gobierno. Si en algún caso se presentan situaciones que no se adaptan a este principio, lo pondremos en conocimiento del responsable para estudiar posibles soluciones.

24. Las personas llamadas a ser empleados y voluntarios se unirán a la aecc mediante un proceso de selección transparente, un compromiso de formación y acogida y una descripción de las funciones a llevar a cabo. El cumplimiento de estas premisas será vinculante tanto para la asociación como para el empleado o voluntario.

25. Los empleados y voluntarios de la aecc tenemos derecho a un trato justo y respetuoso, tanto en su condición de empleados como de voluntarios, por parte de compañeros y responsables, ya sean éstos voluntarios de Órganos de Gobierno o personal directivo.

26. Todos los empleados y voluntarios tenemos derecho a saber lo que se espera de nosotros y a ser valorados por nuestro esfuerzo, desempeño y resultados. En el caso de establecerse necesidades de mejora concretas, el empleado o voluntario estará obligado a superar las dificultades.

27. Para cumplir con los máximos estándares de calidad, la aecc facilitará

a empleados y voluntarios los medios adecuados para desempeñar su trabajo, siempre en la medida de las posibilidades. Por su parte los empleados y voluntarios, están obligados a optimizar el uso de esos medios procurando no incurrir en gastos innecesarios o excesivos.

28. Los empleados y voluntarios no podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la aecc en beneficio propio, ni de terceros, con fines privados o para obtener privilegios.

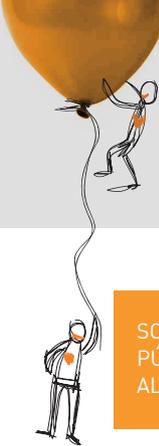
29. Como empleados y voluntarios de la aecc no llevaremos a cabo actuaciones para beneficio propio o de terceros, dentro o fuera de la aecc, utilizando información de colaboradores externos, obtenida a través de su desempeño profesional con la Asociación.

30. La selección de proveedores se hará siguiendo los criterios establecidos y en base a la igualdad de oportunidades. Se deben evitar decisiones que se basen, o parezcan fundamentarse, en favoritismos personales o en otros factores que no estén relacionados con los intereses de seriedad, precio y calidad establecidos por la aecc.

31. No está permitido recibir regalos o contraprestaciones de proveedores u otro tipo de entidades o personas que colaboren con la Asociación.

32. Los empleados y voluntarios estamos obligados a no revelar la información reservada a la que se haya tenido acceso como consecuencia de la pertenencia a la aecc.

Independencia



SOMOS UNA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA Y MANTENEMOS NUESTRAS ACTIVIDADES Y POSICIONAMIENTOS ALINEADOS CON LAS ESTRATÉGIAS, SIN MEZCLAR IDEOLOGÍAS.

33. Tenemos una representación plural y diversa de un gran colectivo y esto nos exige actuar con libertad, sin mezclar ideologías de contenido político, y defender posicionamientos firmes frente a cualquier organismo.

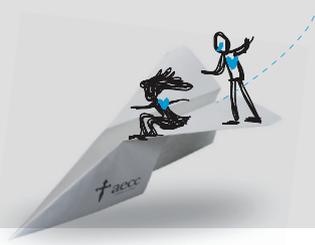
34. Nos adherimos y nos formamos como empleados y voluntarios de la aecc, en la seguridad de que el único pilar es el respeto a la persona, sin ribetes, ni matices que tengan que ver con su ideología, creencias o preferencias personales.

35. Por la misma razón nuestra actuación con los beneficiarios se planteará con absoluta neutralidad y libre de prejuicios, utilizando como principal herramienta la empatía con los afectados sin mezclar nunca opiniones personales en el desempeño de nuestra labor.

36. Debemos permanecer alerta para hacer compatible el mantenimiento de nuestra independencia sin perder en eficacia y eficiencia en la realización de acciones o programas con las Administraciones u otras Instituciones.

37. La diversidad del origen de los recursos económicos hace que dependamos de diferentes circunstancias para nuestra financiación. Solamente poniendo en valor nuestra Misión y manteniendo la distancia adecuada y la asepsia necesaria podremos realizar nuestro trabajo de manera independiente y al margen de la procedencia de los fondos.

38. De acuerdo a la norma de proveedores aplicable, la selección de proveedores se efectuará, basándonos en su eficacia y en su eficiencia, exigiendo la máxima profesionalidad y procurando la concurrencia de ofertas.



Dinamismo

SOMOS UNA ASOCIACIÓN QUE MIRA AL FUTURO Y HEMOS DE MOVILIZAR E INFLUIR A LA SOCIEDAD PARA LOGRAR MEJORAS DURADERAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD Y EN LA ASISTENCIA ONCOLÓGICA.

39. Dinamismo no es sinónimo de cambios radicales. Todos tenemos que contribuir a implantar los cambios de manera organizada en el tiempo y en función de los recursos. No hay ninguna justificación para aquellos empleados y voluntarios de la asociación que obstaculicen este principio de supervivencia.

40. Hemos de mirar hacia el futuro combatiendo actitudes nostálgicas que nos impidan evolucionar en la dirección que nos indican los cambios. Sin miedo a equivocarnos, aunque valorando los riesgos para poder rectificar.

41. Hemos de combatir las reticencias al cambio y la falta de iniciativa. Para ello la aecc nos proporcionará la posibilidad de acudir a acciones formativas focalizadas en competencias principales que nos ayuden a renovarnos.

42. Debemos estar abiertos a nuevas técnicas, tendencias y formas de trabajo, es un imperativo para estar al día y no caer en el estancamiento. Por ello, debemos innovar buscando nuevas soluciones promoviendo la calidad y el rigor, apostando por las propuestas propias y apoyando las que hagan nuestros compañeros de trabajo.

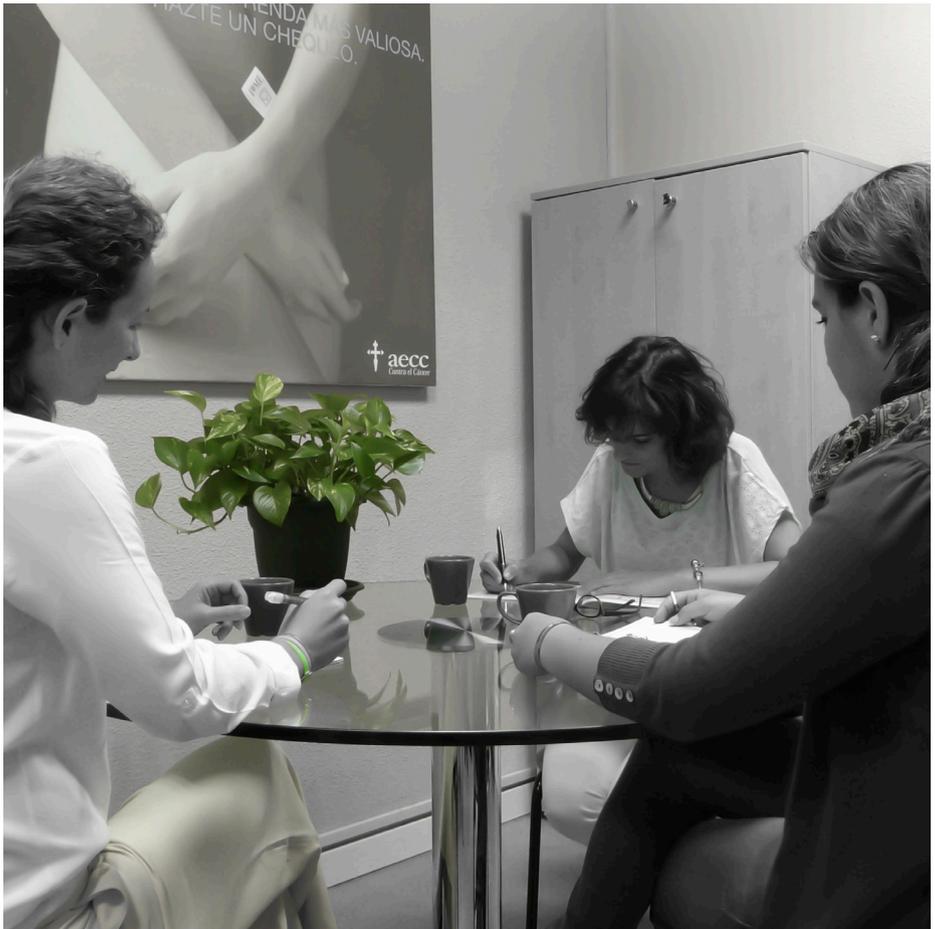
43. Tenemos que comprometernos con la agilización de los procedimientos y la reducción de la burocracia en nuestros procesos internos. No debemos justificar la ineficacia porque tenemos protocolos poco ágiles; por el contrario, todos debemos contribuir a esta mejora continua proponiendo soluciones a través de los canales establecidos en la organización.

44. También apostamos por el dinamismo en las relaciones y por una comunicación bidireccional entre empleados, voluntarios, socios, colaboradores, etc., que nos permitan evolucionar a una cultura de mayor participación en la toma de decisiones.

45. Debemos poner en valor el papel de nuestra asociación y promover el esfuerzo para atraer y motivar a personas jóvenes que sientan la inquietud de ejercer un papel solidario en la sociedad.

El **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** es la herramienta que nos ayudará a crear confianza y eficiencia en el manejo y la imagen de la asociación.

Se trata de recomendaciones de mejores prácticas que nos permitirán dar explicaciones públicas ante los grupos con los que estamos comprometidos, que serán a su vez, quiénes nos podrán sancionar cuando nos apartemos de las buenas prácticas propuestas.



MARCO NORMATIVO

EN QUE SE ENCUADRA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Este Código se ha elaborado guardando la consistencia con las normas vigentes, concretamente las que aplican a los colectivos miembros de la aecc:

VOLUNTARIADO

- Ley del voluntariado.
- Estatutos del voluntariado de la aecc.
- Estatutos de la aecc.

EMPLEADO

- Convenio de aplicación.
- Estatuto de los trabajadores en su ausencia del primero.
- Normativa laboral vigente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Todos los voluntarios de Órganos de Gobierno y empleados que formen parte del Equipo de Dirección:

- **VOLUNTARIOS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:** son los voluntarios que participan activamente en el órgano de dirección de la entidad.
- **PERSONAL DIRECTIVO:** Se entiende por personal directivo aquel cuyas decisiones tienen, a través de su participación en el Órgano de Dirección de su respectivo ámbito de actuación (Junta Provincial, servicios centrales, otros), impacto en los objetivos estratégicos de la organización. Se incluye en los puestos directivos al Director General, los Responsables de Área y los Gerentes o Coordinadores de las Juntas Provinciales.

Se podrán incluir a aquellas personas, ajenas a los grupos anteriores, que sean responsables en la toma de decisiones que puedan tener impacto en los objetivos estratégicos de la aecc, a propuesta de la Comisión Permanente y decisión del Consejo Nacional.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Esta sección, agrupa los deberes de Buen Gobierno en cuatro principios, en torno a los cuales resaltamos las conductas de alto impacto, con cuyo cumplimiento estamos comprometidos todos aquellos que formamos parte de los Equipos Directivos y Órganos de Gobierno de la Asociación.

A. PRINCIPIO DE JUSTICIA Y RESPETO, relacionado con el funcionamiento justo, ponderado, respetuoso y con la regulación de los Órganos de Gobierno. Se observará al afrontar:

- Los conflictos de intereses que se pueden presentar en relación con cierto tipo de transacciones, con el uso fraudulento de activos de la asociación o con la utilización del cargo para conseguir beneficios particulares.
- La selección, retribución, seguimiento y reemplazo de los directivos.
- El reconocimiento y respeto de las personas así como su merecimiento.

B. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, relacionado con asegurar que la información, sobre cuestiones relativas a la asociación, sea presentada de manera objetiva y regular:

- Los resultados, la situación financiera, la captación y uso de fondos.
- La supervisión de la política de información y comunicación y el uso de información privilegiada.
- La transparencia y rigor del proceso de designación y/o selección de los miembros afectados por este Código Ético.

C. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, relacionado con temas de gobierno corporativo, la planificación y seguimiento de la actividad y funciones clave de los Órganos de Gobierno y Equipo de Dirección:

- La revisión y dirección de la estrategia.
- La implantación y seguimiento de los objetivos.
- Los presupuestos anuales, así como el control y seguimiento.
- La supervisión de los principales gastos, adquisiciones, inversiones, etc.

D. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD, relacionado con garantizar el respeto, la observación de las políticas y los procedimientos internos y externos, así como la integridad de los sistemas de gestión económico-financieros:

- La implantación de los sistemas rigurosos de control.
- La supervisión de la efectividad de las pautas de gobierno establecidas.
- La presentación de cuentas anuales y cumplimiento de obligaciones legales.
- El control en la utilización de fondos económicos.

A. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y RESPETO

1. Como miembros del Equipo de Gobierno y Equipo Directivo debemos máxima lealtad a la asociación, sin anteponer nuestros intereses particulares a los de la organización y estaremos comprometidos con la buena marcha de la aecc y con el cumplimiento de su Misión.
2. Nuestra conducta será coherente con los principios de buena fe y respeto a la asociación en su más amplio sentido. Esto implica que todos los empleados y voluntarios de la aecc tendrán derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus responsables, compañeros, colaboradores y no se permitirá el acoso por ningún motivo, ni en ninguna de sus fórmulas.
3. Los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo actuarán siempre de acuerdo con los intereses de la asociación evitando cualquier situación que suponga vínculos familiares (de acuerdo a las pautas marcadas en la NORMA GENERAL SOBRE POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES), profesionales, comerciales, etc. y que puedan poner en cuestión el desarrollo de sus funciones de forma independiente y justa.
4. El Consejo Ejecutivo Nacional diversificará la composición de los Órganos de Gobierno buscando la pluralidad profesional, disponibilidad y capacidad ejecutiva, interviniendo en los procesos de selección.
5. Asimismo, la Comisión Permanente en delegación del Consejo Ejecutivo Nacional intervendrá en la toma de decisiones relativa a la retribución, seguimiento y reemplazo de los directivos.
6. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no deben hacer públicas sus preferencias personales ni dejarse influir por tendencias políticas o religiosas dada la condición de la aecc de organización aconfesional y apolítica. Por tanto deberán abstenerse, sin excepción, de controversias de orden político, racial, ideológico o religioso.
7. La dirección de personas exige de nuestro cargo, hacer una distribución equitativa del trabajo, saber valorar el desempeño y esfuerzo de nuestros colaboradores y procurar el acceso a oportunidades de formación y desarrollo profesional a las personas de nuestro equipo.
8. La aecc debe ofrecer programas y servicios equivalentes y equiparables en todo el ámbito estatal y para todos nuestros posibles usuarios. Por ello, como directivos, estamos obligados a facilitar la oferta de servicios similares, o tener planes claros para conseguirlos.
9. Sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos son limitados, el Equipo de Gobierno de la aecc, en sus diferentes circunscripciones estatal, provincial o local, deberá hacer el esfuerzo de ajustar los medios a los fines para el desarrollo de la Misión.
10. Cuando exista conflicto de intereses o advirtamos situaciones en las que se compruebe incoherencia, se aplicará la normativa interna vigente en ese momento sobre "Conflicto de Intereses", creada para regular los casos que se presenten.

B. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

11. La aecc mantendrá posicionamientos claros sobre cuestiones de salud que afecten al usuario, a la sociedad y a todas aquellas personas con cargos de proyección interna o externa. Éstos deberán estar identificados, concernidos y comprometidos con dichos posicionamientos.

12. Como miembros del Equipo de Gobierno y Equipo Directivo nos comprometemos a comunicar, en nuestro entorno de responsabilidad con la sociedad, a fin de ejercer mayor influencia, obtener apoyos y combatir el alejamiento social, mostrando unidad de criterios y sin fisuras.

13. Actuar con el principio de transparencia nos obliga como líderes de la asociación a asegurarnos de que todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la aecc, tienen derecho a recibir información completa y precisa sobre el modo en que se han utilizado sus fondos. Para que ésto sea posible, siempre se utilizará el procedimiento establecido para controlar y contabilizar los ingresos recibidos.

14. Nuestra obligación es transmitir siempre información veraz y fiel de nuestra gestión en materia financiera y contable, y tener en todo momento una comunicación clara, tanto interna como externa, basándonos siempre en información veraz y contrastada.

15. Como miembro del Equipo de Gobierno y Equipo Directivo, tenemos la obligación de velar porque nuestros colaboradores y proveedores se atengan a los criterios éticos de nuestra asociación. Nunca la aecc deberá colaborar con empresas cuyas actividades sean contrarias a nuestros objetivos y principios.

16. Cuando la colaboración se trate de un patrocinio, el acercamiento será profesional, evitando intereses personales o cualquier tipo de dependencia y optando por patrocinadores cuyos objetivos sean consistentes con los de la aecc.

17. La selección de proveedores se basará en criterios profesionales y a tal fin, se seguirá la normativa existente en ese momento en los procesos de selección y contratación, para la homologación de proveedores y se hará llegar con claridad, tanto interna, como externamente, velando porque se cumplan dentro del ámbito del que cada uno es responsable.

18. Estamos obligados a no revelar la información reservada a la se haya tenido acceso como consecuencia del cargo y a mantener estricta confidencialidad, cuando esa sea la exigencia. Asimismo, es obligatorio que la información que debamos facilitar sea íntegra, veraz y refleje con fidelidad las actuaciones llevadas a cabo.

C. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

19. Tenemos la obligación de comprender, compartir y transmitir la misión y objetivos a los empleados y voluntarios, tanto desde la Sede Central como desde las Juntas, fomentando la visión global compartida y evitando la dispersión de objetivos, programas y esfuerzos.

20. Las Juntas Provinciales definirán sus propios planes de actuación alineados con la Misión y Objetivos globales, adaptados a la situación de su área geográfica y a los medios a su disposición. Si los propósitos exceden a los medios, es su responsabilidad dotar al equipo de recursos para que puedan desempeñar sus funciones de ayuda y atención.

21. Es obligación de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo ejercer sus actuaciones dentro de las responsabilidades asignadas, adaptándose a los cambios y formándose en todos los temas relacionados con su desempeño profesional para alcanzar altos niveles de profesionalidad. Para conseguir tal fin, tendrán la posibilidad de formarse a través de los medios que la aecc ponga a su disposición o, si lo desea, con iniciativas propias. De igual modo estarán obligados a asistir a las reuniones que se celebren para estar al día de cualquier tema relacionado con su desempeño.

22. Como líderes de equipos humanos, los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo deben gestionar a las personas fomentando la implicación y la participación en la gestión del día a día y en la toma de decisiones. No se debe nunca acudir al sometimiento y a tomar represalias ante discrepancias o errores cometidos involuntariamente.

23. Nuestro acercamiento a la Administración, se basará en el logro de nuestra Misión y se llevará a cabo con los interlocutores designados, demostrando imparcialidad y alto nivel de compromiso de la aecc, para cumplir con excelencia en los proyectos y acuerdos de participación que nos permitan mejorar nuestros servicios y programas.

24. Optimizaremos el uso de nuestros recursos y nuestros esfuerzos abordando y acatando negociaciones globales cuando se traten de iniciativas que alcancen al conjunto de la asociación.

25. Asimismo, las subvenciones se gestionarán para obtener máxima cohesión y sinergias, evitando las negociaciones locales que dispersan los esfuerzos. Esto no quiere decir que se desprece una situación particular que pudiera surgir. Por el contrario se pondrá en conocimiento del responsable jerárquico para encontrar una solución.

26. Como integrantes de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo, estamos obligados a supervisar la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno y realizar informes cuando el grado de incumplimiento de los principios y normas incluidos en el mismo se vea afectado.

D. CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

27. Con carácter general, la conducta de los miembros de los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo, debe ajustarse en todo momento a las pautas marcadas en la NORMA GENERAL SOBRE POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES, cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los colectivos indicados, interfieran en el normal desempeño de su labor en la entidad y asegurar que no existe un beneficio profesional, personal y/o político que pueda entrar en conflicto con la transparencia y buenas prácticas que deben regir el buen funcionamiento de la aecc.

28. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo deben respetar las normas jurídicas vigentes en los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad, así como los procedimientos y normas internas establecidas en la aecc. Igualmente respetarán la estructura jerárquica y los procedimientos y las harán cumplir dando ejemplo. A este respecto serán evaluados desde una instancia superior o incluso a través del clima de satisfacción/insatisfacción de sus equipos.

29. Las aportaciones que nos proporcionan todas aquellas personas o instituciones que proveen de fondos a la aecc, deberán ser utilizadas exclusivamente para los fines por los que nos fueron concedidas (ayuda al enfermo, prevención e investigación) sin que en ningún caso puedan desviarse para cuestiones alejadas de este propósito.

30. Todas las subvenciones recibidas irán acompañadas del soporte documental establecido que justifique su utilización y demuestre su correcto uso.

31. No ofreceremos, daremos, solicitaremos o recibiremos, ningún tipo de cobro o pago, fuera de lo estipulado en los acuerdos o contratos con entidades, instituciones o personas con las que la aecc tenga relación. A fin de velar por que las decisiones de la asociación estén libres de influencias, este criterio será extensivo a los familiares de los empleados y de los voluntarios de la aecc.

32. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no tomarán decisiones sobre proveedores llevados por intereses particulares o relaciones personales y menos aún obligarán a optar por un proveedor específico sin que su oferta haya sido debidamente contrastada con los criterios establecidos en las normas vigentes de homologación de proveedores.

33. Los Órganos de Gobierno y Equipo Directivo no deben ostentar protagonismo alguno, ni utilizar el cargo de la aecc como promoción personal para otras actividades.

34. Es incompatible, según se regula en la norma de conflicto de interés, ostentar cargo de designación política en la administración pública así como en los órganos directivos de un partido político y pertenecer al mismo tiempo como voluntario a un Órgano de Gobierno, ya sea a nivel de Servicios Centrales, Junta Provincial o Local, todo ello a fin de mantener la independencia en relación con posibles intereses políticos y económicos. No obstante, en caso de poblaciones inferiores a 5.000

habitantes, la situación será valorada por la Comisión de Ética e Independencia, que someterá su propuesta al Consejo correspondiente.

35. Es incompatible ostentar cargo en empresa o entidad cuyos fines sean contrarios a los de nuestra misión y pertenecer, como voluntario, a un Órgano de Gobierno o Equipo de Dirección, ya sea a nivel de Servicios Centrales, Junta Provincial o Local. Cada caso concreto será valorado por la Comisión de Ética e Independencia. Asimismo, en caso de querer formar parte de los Órganos de Gobierno o Equipo de Dirección de otras entidades análogas a las de la aecc, deberá requerirse autorización expresa del Consejo Ejecutivo Nacional, previa valoración del Comité de Ética e Independencia.



